



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 465 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 15 NOV. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1963-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto que adjunta el Informe Técnico N° 138-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UPPC; el Memorando N° 3826-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que adjunta el Informe N° 551-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS y el Informe Técnico N° 350-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS/IR; y el Informe Legal N° 594-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (en adelante: AGRO RURAL), es una Unidad Ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2017 se firma el Contrato entre AGRO RURAL y la empresa contratista CONSORCIO 4A (en adelante: Contratista) para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Sistema de Riego Naranjos – Canal El Tigre" por el monto de S/ 6'375,498.18 (Seis millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho con 18/100 Soles) con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, A través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 461-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 12 de noviembre de 2018, se aprobó la actualización del presupuesto total del referido proyecto, sustentado en la Valorización N° 01 por Mayores Metrados correspondiente al mes de julio 2018, ascendiendo a la suma de S/ 7, 059,559.52 (Siete millones cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve con 52 /100 soles).

Que, el artículo 12.4 del Decreto Supremo N° 027-2007-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes conforme a la normativa de la materia se inicia la ejecución física de las inversiones. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normativa de contrataciones, son registradas por la UEI antes de ejecutarlas. Cualquier otra modificación debe ser



previamente registradas por la UF y proceden únicamente en el caso de los proyectos de inversión y siempre que no cambien la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de pre inversión, que su financiamiento no retrase el inicio de otros proyectos de inversión considerados en la Programación Multianual ni afecte el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución”.

Que, mediante el Memorando N° 3826-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de fecha 16 de octubre de 2018, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego –DIAR, solicita el registro de modificaciones en la Fase de Ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento Sistema de Riego Naranjos – Canal El Tigre” con Código Único de Inversiones N° 2166853, sustentado en la Valorización N° 02 por Mayores Metrados correspondiente al mes de agosto 2018.

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego mediante el Informe Técnico N° 350-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS/IR, señala que: i) El Contratista mediante anotación en el Cuaderno de Obra, en el Asiento N° 222 de fecha 31 de agosto de 2018, deja constancia de los mayores metrados ejecutados en el mes de agosto de 2018. correspondientes a las partidas N° 02.04, 02.07, 02.13 y 7.03; ii) La supervisión ha calculado los metrados de las partidas involucradas en la presente Valorización N° 02 por Mayores Metrados del mes de agosto, en base de los planos de replanteo aprobados; iii) Dicha valorización asciende a la suma de S/ 21,799.67 (Veintiún mil setecientos noventa y nueve con 67/100 soles) incluido el IGV, calculado en base a los Precios Ofertados, el cual tiene una incidencia específica de 0.34% respecto del monto contratado; iv) En la elaboración del presupuesto no se ha considerado Gastos Generales, debido que se ejecutó dentro del plazo contractual vigente; v) Las partidas de la Valorización por Mayores Metrados del mes de agosto de 2018, se encuentran en el Expediente Técnico y forman parte del Presupuesto Ofertado; vi) Se remite el Formato N° 01 “REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN” a fin de efectuar el registro en el sistema de INVIERTE.PE.

Que, ahora bien, en cuanto a la nueva modificación del presupuesto solicitado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el literal g) del numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que: “La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en la fase de ejecución registra las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución”;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación, mediante Informe Técnico N° 138-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UPPC, señala que: 1) El referido proyecto de inversión se encuentra en la etapa de ejecución física de la Fase de Ejecución; 2) La Coordinación Técnica del PIPMIRS ha sustentado las modificaciones presentadas al presupuesto del mencionado Proyecto, por mayores metrados valorizados a agosto 2018, en S/ 21,799.67 soles incluido IGV; 3) El contrato para la ejecución de la obra del proyecto de inversión, presenta un incremento total que asciende a S/ 219,557.07 producto de la Valorización por Mayores Metrados por los meses de julio y agosto de 2018 (S/ 197,757.40 soles y S/ 21,799.67 soles, respectivamente) lo cual representa una incidencia total de 3.44% respecto del monto contratado; 4) El nuevo monto de inversión para el mencionado Proyecto, asciende a la suma de S/ 7,081,359.19 soles; 5) Para proseguir con el Ciclo de Inversiones del proyecto de inversión, así como para continuar con el procedimiento de pago del referido contrato, se efectuó el registro de las modificaciones, en el Banco de Inversiones, mediante el Formato N° 01 de ejecución, sustentado en la Valorización por Mayores metrados



del mes de agosto de 2018 solicitada por la DIAR; 6) De conformidad al numeral 175.10 Reglamento de la Ley de Contrataciones, el pago de las valorizaciones de mayores metrados en caso de Prestaciones Adicionales de obras, es autorizado por el titular de la Entidad; 7) Los informes y demás documentos adjuntos a la solicitud de registro de modificaciones remitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego –DIAR, son considerados como Declaración Jurada.

Que, mediante Informe Legal N° 588 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que con las opiniones favorables de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta procedente continuar con el trámite de aprobación de la actualización del nuevo monto de inversión del proyecto **“MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO NARANJOS – CANAL EL TIGRE” correspondiente al mes de agosto**, por el monto de S/ 7, 081,359.19 (Siete millones ochenta y un mil trescientos cincuenta y nueve con 19/00 soles), sustentada en la Valorización N° 02 por Mayores Metrados correspondiente al mes de agosto de 2018, en razón al incremento de S/ 21,799.67 soles incluido IGV, correspondiente a las partidas que a continuación se indican:

Ítem	Descripción	Unidad	Mayores metrados a agosto 2018	P.U	Monto (S/.)
2	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				16,145.49
2.04	Excavación en material suelto C/Maq	m3	191.45	8.17	1,564.15
2.07	Relleno compactado con material propio	m3	2,690.14	4.35	11,702.11
2.13	Eliminación de material excedente c/ equipo (Dist. Promo 2.7 Km)	m3	289.37	9.95	2,879.23
7	MITIGACION AMBIENTAL				711.85
7.03	Acondicionamiento de Botaderos	m3	289.37	2.46	711.85
COSTO DIRECTO					16857.34
GASTOS GENERALES					
UTILIDAD		6.40%			1,078.87
SUB TOTAL					17936.21
I.G.V. 18%		18%			3,228.52
TOTAL PRESUPUESTO					21,164.73

De conformidad el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la actualización del presupuesto total del proyecto: **“MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO NARANJOS – CANAL EL TIGRE”**, con Código



Único de Inversiones N° 2166853, sustentada en la Valorización N° 02 por Mayores Metrados correspondiente al mes de agosto de 2018, que asciende a de **S/ 7, 081,359.19 (Siete millones ochenta y un mil trescientos cincuenta y nueve con 19/00 soles)**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Tipo de ítem	Acciones que forman parte de la gestión de la ejecución del proyecto	Costo de Inversión modificado (a precios de mercado) S/.
	INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RIEGO	
INFRAESTRUCTURA	Capacitación, Canal y obras de arte	6,595,055.25
INFRAESTRUCTURA	Canal lateral (aporte de beneficiarios)	115,477.57
	CAPACITACION	
INTANGIBLE	Fortalecimiento de comité de regantes, Capacitación en O y M y Riego parcelario. Y organización de productores (Asistencia Técnica)	59,734.12
	SUB TOTAL	6,748,467.27
	GESTION DEL PROYECTO	-
	EXPEDIENTE TECNICO	311,092.25
	SUPERVISOR	-
	COSTO TOTAL ACTUALIZADO	7,081,359.19



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que proceda con el registro de las modificaciones requeridas en el Fase de Ejecución, en el Banco de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adoptar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA